



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 172/2018

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL AJUSTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020 (VERSIÓN 2) DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución Ministerial N° 32 del 2 de marzo de 2016, que aprueba los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.

La Resolución Ministerial N° 772 del 2 de septiembre de 2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 5 de julio de 2016, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB.

El Informe de Control Interno V 3/M 17-CI de la Gerencia de Auditoría Interna de 28 de agosto de 2017.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2018-63 de 22 de noviembre de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-454 de 23 de noviembre de 2018.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 172/2018

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en sus artículos 44 y 54 incisos a) y q) establece que el Directorio tiene entre otras responsabilidades, la de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo, así como la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la presente Ley; así como aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, que en su Disposición Adicional Única establece que los Planes Estratégicos Institucionales deberán ser elaborados o adecuados al PDES 2016-2020.

Que la Ley N° 1178, en su artículo 6°, modificado por la Ley N° 777, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar.

Que el Decreto Supremo N° 3246 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, señala en su artículo 5 que el POA materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales.

Que la Resolución Ministerial N° 32, aprueba los “Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales”, establece la estructura, características y contenido mínimo de los Planes Estratégicos Institucionales que deben ser elaborados en forma articulada al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Estratégico Ministerial (PEM).

Que la Resolución Ministerial N° 772, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB en el marco del artículo 19, párrafo IV, numeral 3 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, en su artículo 8 señala que el Plan



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 172/2018

Estratégico Institucional del BCB (PEI-BCB) es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define los objetivos estratégicos y las estrategias, sujetos a las competencias institucionales conferidas por la Ley N° 1670, a los objetivos y políticas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes Sectoriales de Desarrollo en sus distintos niveles.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016 de 5 de julio de 2016, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Banco Central de Bolivia, alineado a los pilares, metas, resultados y acciones del Plan Estratégico Ministerial (PEM) y del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Que la Gerencia de Auditoría Interna en el Informe de Control Interno V 3/M 17-CI, realizó el Relevamiento de Información Específica sobre la Formulación del PEI 2016-2020 del BCB en el Marco de la Ley N° 777 del 21 de enero de 2016 y disposiciones reglamentarias, en cumplimiento al instructivo emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), en la cual se determinó que el PEI del BCB 2016-2020 fue formulado en el marco de lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley N° 777, del 21 de enero de 2016, y en el capítulo 4 de la Resolución Ministerial N° 032/2016 del 2 de marzo de 2016, que aprueba los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales, y que presenta algunas deficiencias de control interno que deben ser subsanadas.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión en el Informe BCB-SPCG-INF-2018-63, realizó los ajustes al PEI 2016-2020 del BCB en el marco de la Ley N° 777, los lineamientos establecidos por el MEFP y el MPD y las recomendaciones de la Gerencia de Auditoría (GAUD) plasmadas en el informe de relevamiento de Información Específica respecto a la Formulación del PEI 2016-2020 del BCB, por lo que recomienda su aprobación por parte del Directorio.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-454, concluye que las modificaciones al PEI del BCB en su calidad de institución pública del sector económico financiero del Estado, son legalmente procedentes por cuanto no contravienen el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en los incisos a) y q) del artículo de la Ley N° 1670 y el numeral 1 del artículo 11 y los numerales 24 y 26 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 (versión 2) del Banco Central de Bolivia.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 172/2018

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de noviembre de 2018

Pablo Ramos Sánchez

Abraham Pérez Alandia

Gabriel Herbas Camacho

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Gerencia General
Subgerencia de Planificación y Control de Gestión

***PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL
(2016-2020)
(Versión 2)***

***BANCO CENTRAL DE
BOLIVIA***

La Paz, noviembre 2018



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (BCB)

INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 121/2016, de fecha 05 de julio de 2016, se constituye en un instrumento de gestión estratégica, que establece las orientaciones generales mediante las cuales el BCB contribuirá a viabilizar los pilares, metas, resultados y acciones descritas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025¹, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)² aprobado mediante Ley N° 786 del 9 de marzo de 2016 y el Plan Estratégico Ministerial (PEM), con el fin de profundizar el proceso de cambio, en el que el BCB tiene un rol preponderante.

La misión, visión, objetivos estratégicos y estrategias establecidas en este PEI reflejan las determinaciones técnico - políticas a través de las cuales, el BCB y sus distintas áreas orgánicas se comprometen al cumplimiento de sus funciones y desafíos para contribuir al desarrollo integral para el “Vivir Bien”.

La formulación del PEI 2016 – 2020 fue el resultado de un proceso de análisis técnico participativo a nivel directivo, ejecutivo y operativo de las diferentes áreas orgánicas, para plasmar todas las inquietudes y necesidades a ser consideradas en el próximo quinquenio, tomando como base las directrices establecidas en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), aprobado mediante Ley N° 777 del 21 de enero de 2016 y los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales para “Vivir Bien”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 032 del 2 de marzo de 2016.

La operativización de este instrumento se realizará a través de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos correspondiente a cada una de las gestiones del periodo de vigencia del PEI, cuya ejecución permitirá medir el grado de efectividad con el que el BCB cumplirá con su misión, a través de la generación los bienes y servicios en el marco de sus competencias establecidas en la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995 y de otra normativa relacionada.

¹ La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del artículo 316 de la Constitución Política del Estado. Asimismo, la Ley N° 650, de 19 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y dispone que se garantice el desarrollo y la implementación de los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

² La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020. En el marco del PDES se han establecido los principales objetivos estratégicos del BCB vinculados con: i) mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para contribuir al desarrollo económico y social; ii) continuar con la suscripción del Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal Financiero que anualmente se realiza entre el BCB y el MEFP y iii) preservar los incentivos que promueven la bolivianización financiera y real de la economía de Bolivia

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (BCB)

1. ENFOQUE POLÍTICO DE LA ENTIDAD.

En el marco del artículo 327° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia tiene como **Misión**:

Mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para contribuir al desarrollo económico y social.

Asimismo, para el cumplimiento de su misión y en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Plan Estratégico Ministerial (PEM), el BCB ha definido la siguiente **Visión**:

El BCB es una entidad líder, institucionalizada, reconocida por su excelencia y transparencia en el cumplimiento de su misión; que presta servicios con calidad, tecnologías de información adecuada y con personal idóneo, íntegro y comprometido con los valores institucionales, en el marco del desarrollo integral para el vivir bien.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. ANÁLISIS INTERNO

2.1.1. Base Legal

Mediante Ley de la República N° 632, de fecha 20 de julio de 1928, se creó el Banco Central de la Nación Boliviana, el cual adoptó la denominación de “**Banco Central de Bolivia**” (BCB) a través de la modificación de la Ley de Bancos en fecha 14 de abril de 1929.

Luego de una serie de ajustes normativos, la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, estableció los caracteres y requisitos inherentes a la existencia misma de la Institución, ejerciendo funciones propias de la Banca Central contemporánea; ya que adquiere la calidad de entidad pública autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, reconociéndola como la única autoridad monetaria y cambiaria del país, capaz de formular la política monetaria, cambiaria y del sistema de pagos, con el principal objeto de procurar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para lo cual goza de competencia administrativa, técnica y financiera; y facultades normativas especializadas de aplicación general.

Posteriormente, dentro de un proceso de cambio impulsado en la gestión del Presidente Evo Morales Ayma, el 7 de febrero de 2009 se promulga la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, incorporando por primera vez al Banco Central en dicho documento como “...una institución de derecho público, con personalidad jurídica

y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social”, bajo las siguientes atribuciones:

1. Determinar y ejecutar la política monetaria.
2. Ejecutar la política cambiaria.
3. Regular el sistema de pagos.
4. Autorizar la emisión de la moneda.
5. Administrar las reservas internacionales.

2.1.2. Atribuciones, Competencias y Productos

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley del BCB, se han identificado los siguientes productos:

| ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS | | PRODUCTOS | |
|-----------------------------|--|---|---|
| | | BIENES O SERVICIOS | NORMAS |
| Art. 6º Ley 1670 | "El BCB ejecutará la política monetaria y regulará la cantidad de dinero y el volumen de crédito de acuerdo con su Programa Monetario. Al efecto, podrá emitir, colocar y adquirir títulos valores y realizar otras operaciones de mercado abierto". | Política Monetaria determinada y ejecutada por el BCB. | |
| | | Cantidad de dinero regulada. | Reglamento para la Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario |
| | | Volumen de crédito del Programa Monetario regulado. | |
| | | Valores emitidos, colocados y adquiridos. | |
| | | Otras Operaciones de mercado abierto. | |
| | | Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero suscrito anualmente. | |
| | | Cierre macroeconómico anual y plurianual | |
| | | Pronósticos de liquidez. | |
| Art. 12º Ley 1670 | "El BCB contratará la impresión de billetes y la acuñación de monedas, incluidas las que se emitan con fines conmemorativos o numismáticos". | Impresión de billetes y acuñación de monedas. | |
| | | Venta de monedas conmemorativas y numismáticas. | |
| Art. 13º Ley 1670 | "El BCB, los bancos y toda institución de intermediación financiera, están obligados a canjear billetes deteriorados o mutilados siempre que éstos conserven claramente sus dos firmas y un número de serie". | Distribución de material monetario. | |
| | | Canje y fraccionamiento de billetes y monedas | Reglamento para el Canje y Fraccionamiento de Material Monetario |
| Art. 14º Ley 1670 | "El BCB velará por el Fortalecimiento de las Reservas Internacionales de manera que permitan el normal funcionamiento de los pagos internacionales de Bolivia". | Administración de las Reservas Internacionales. | |
| | | Pago del Servicio de la Deuda Externa. | |
| Art. 37º Ley 1670 | "El BCB será depositario de las reservas líquidas destinadas a cubrir el Encaje Legal y atender el sistema de pagos y otras operaciones con el BCB de las entidades de intermediación financiera sujetas a la autorización de la SBEF". | Administración y custodia de las reservas líquidas provenientes del Encaje legal. | |

| ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS | | PRODUCTOS | |
|-----------------------------|--|---|--|
| | | BIENES O SERVICIOS | NORMAS |
| Art. 7° Ley 1670 | "El BCB podrá establecer encajes legales de obligatorio cumplimiento por los Bancos y entidades de intermediación Financiera". | | Reglamento para la determinación de la composición, cuantía, forma de cálculo, características y remuneración de encajes legales. |
| Art. 38° Ley 1670 | "... el BCB podrá realizar otras operaciones con los bancos y entidades de intermediación financiera: a) Recibir depósitos a la vista y a plazo en moneda nacional y extranjera. b) Crear y administrar líneas de crédito en el marco de sistemas de compensación de pagos internacionales. c) Aceptar la custodia de valores. d) Comprar, descontar o garantizar activos; capitalizar acreencias, disponer de las acciones resultantes y realizar cesiones de crédito al contado o a plazo, con fines de preservación de un sistema de intermediación estable y competitivo". | Recepción de depósitos a la vista y a plazo en Moneda Nacional y Extranjera. | |
| | | Creación y administración de líneas de crédito en el marco de los sistemas de compensación de los pagos internacionales. | |
| | | Custodia de valores del sistema financiero. | Reglamento de Valores en Custodia |
| | | Subrogación de los derechos de los depositantes de entidades de intermediación financiera. | |
| | | Prestamista de última instancia del Sistema de Intermediación Financiera. | |
| Art. 3° Ley 1670 | "El Banco formulará las políticas de aplicación general en el sistema de pagos..." | Proveer los servicios del Sistema de Pagos (de alto y bajo valor) | Normar el Sistema de Pagos (de alto y bajo valor) |
| Art. 37° Ley 1670 | "El BCB será depositario de las reservas líquidas destinadas a cubrir el Encaje Legal y atender el sistema de pagos y otras operaciones con el BCB de las entidades de intermediación financiera sujetas a la autorización de la SBEF". | | |
| Art. 3° Ley 1488 | "Las operaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Operaciones y la información contenida y transmitida como mensajes electrónicos de datos tendrán los mismos efectos legales, judiciales y de validez". | | |
| Art. 10° Ley 1670 | "El BCB ejercerá de forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, que es el "Boliviano" en forma de billetes y monedas metálicas". | Emisión del "Boliviano" en forma de billetes y monedas metálicas. | |
| Art. 19° Ley 1670 | "El BCB establecerá el régimen cambiario y ejecutará la política cambiaria". | Determinación del régimen cambiario | |
| | | Ejecución de la política cambiaria. | |
| | | Elaborar el reporte de Balanza de Pagos y Posición de Inversión internacional, la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera, Coadyuvar al COIDEP, monitoreo tipo de cambio real. | |
| Art. 21° Ley 1670 | "El BCB llevará el registro de la deuda externa pública y privada. " | Registro de la deuda externa pública y privada. | Reglamento para el registro de la inversión extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior |
| Art. 25° Ley 1670 | "El BCB está facultado a debitar o instruir el débito de las cuentas del Tesoro Nacional para cancelar las obligaciones vencidas de éste último". | Pago de la deuda externa del Tesoro General; mediante débito de cuentas | |
| Art. 29° Ley 1670 | "El BCB ejercerá funciones de agente financiero del Gobierno: a) Prestar servicios relacionados con la contratación de créditos externos. | Manejo de las cuentas del Tesoro Nacional y del sector público | |
| | | Contratación de créditos externos. | |
| | | Custodia de Valores del Estado. | Reglamento de Valores en Custodia |

| ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS | | PRODUCTOS | |
|--|---|--|--------|
| | | BIENES O SERVICIOS | NORMAS |
| | <p>b) Actuar en lo relativo al servicio de la deuda pública externa</p> <p>c) Recibir del Estado valores en custodia,</p> <p>d) Realizar por cuenta del Estado aportes de capital a los organismos financieros internacionales que corresponda</p> <p>e) Participar en la emisión, colocación y administración de títulos de deuda pública.</p> <p>f) Realizar operaciones de fideicomiso y de administración."</p> | <p>Realización por cuenta del Estado de aportes de Capital a los organismos financieros internacionales.</p> <p>Emisión, colocación y administración de títulos de la deuda pública.</p> <p>Operaciones de Fideicomiso y de Administración.</p> | |
| <p>Art. 41° Ley 1670</p> | <p>El BCB como institución del Poder Ejecutivo, elevará periódicamente y cuando se le solicite, informes al Presidente de la República acerca de la evolución de la situación monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria del país.</p> | <p>Elaborar y presentar estudios, informes y ayudas memorias sobre temas específicos del sector monetario, externo, fiscal, financiero y real.</p> <p>Análisis de coyuntura económica del país.</p> <p>Elaboración de reportes especializados.</p> | |
| <p>Art. 42° Ley 1670</p> | <p>Dentro de los primeros ciento veinte días de cada año, el BCB presentará al Presidente de la República, a las Comisiones competentes de las Cámaras Legislativas y a la Contraloría General del Estado, la Memoria Anual de la institución.</p> | <p>Elaborar la memoria anual.</p> <p>Elaborar el Informe de Política Monetaria.</p> | |
| <p>Art. 43° Ley 1670</p> | <p>El BCB publicará periódicamente información estadística y económica sobre las variables económicas y financieras comprendidas en el ámbito de su competencia.</p> | <p>Compilar estadísticas y diseñar indicadores para todos los sectores de la economía.</p> <p>Elaborar y difundir boletines estadísticos.</p> | |
| <p>Art. 13° Ley 516</p> | <p>El BCB tendrá a su cargo el registro de la inversión extranjera y otorgará un certificado de ingreso de aportes para la inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia, que acreditará el ingreso de recursos extranjeros al país.</p> | <p>Llevar el registro de la inversión extranjera.</p> <p>Otorgar certificado de ingreso de aportes.</p> | |
| <p>Art. 15° Ley 516</p> | <p>El BCB registrará las transferencias al exterior de las divisas.</p> | <p>Llevar el registro de las transferencias de divisas al y del exterior.</p> | |

2.1.3. Principios y Valores

En el marco de los principios ético-morales del *ama qhilla*, *ama llulla*, *ama suwa* (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble), y los valores establecidos en el Artículo 8^o de la Constitución Política del Estado, el BCB ha definido los siguientes valores institucionales que apoyan en el cumplimiento de su PEI:

Transparencia

Las servidoras y servidores públicos del BCB tienen la disposición de actuar ética y responsablemente de manera visible y abierta a toda la población. La información institucional es difundida a través de diferentes medios y soportes y está abierta a todos los clientes y público en general, cumpliendo requisitos de confiabilidad, calidad y oportunidad.

Excelencia

En el BCB, las servidoras y servidores públicos aplican prácticas de gestión institucional orientadas a la mejora continua y la innovación para el logro de resultados con oportunidad y pertinencia.

Integridad

Los actos de las servidoras y servidores públicos de BCB son realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta.

Compromiso

En el BCB las servidoras y servidores públicos tienen la voluntad de participar, aportar y asumir como suyos los fines y retos institucionales que contribuyan al desarrollo económico y social de país.

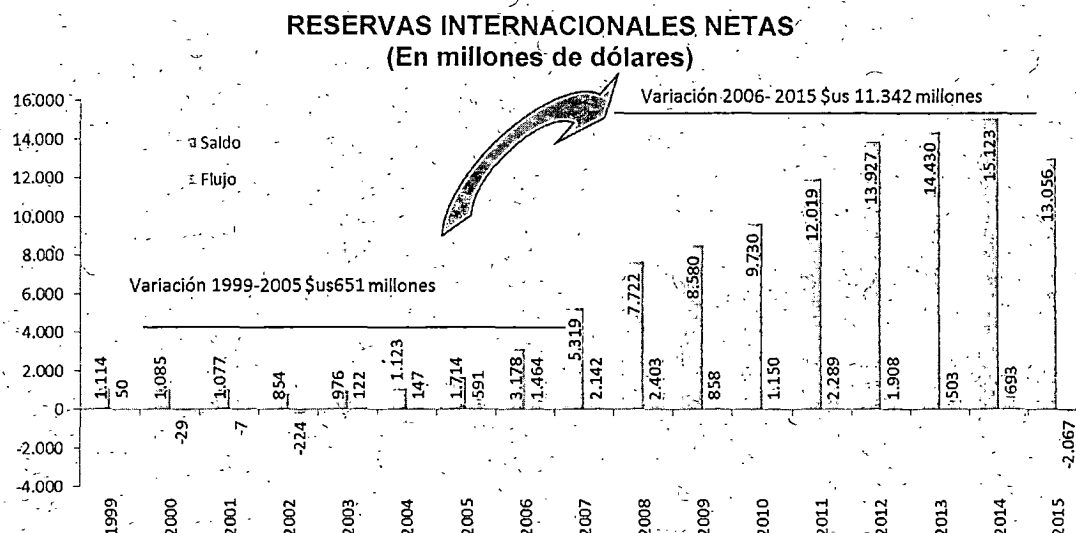
Comunidad de Trabajo

En el BCB las servidoras y servidores públicos armonizan cualidades y competencias distintas para el logro de objetivos comunes y de los resultados con excelencia, y coordinan interinstitucionalmente para potenciar la gestión de calidad y sistematizar las mejores prácticas en la Administración Pública.

³ El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

2.1.4. Evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio.

Reservas Internacionales Netas



FUENTE: Banco Central de Bolivia
NOTA: (p) Preliminar

Las Reservas Internacionales Netas (RIN) son los activos que posee un país y que se encuentran bajo el control de la autoridad monetaria (BCB). Éstas se pueden disponer para hacer frente a sus obligaciones en moneda extranjera (importaciones y servicio de deuda externa) mitigar desbalances significativos de corto plazo en la balanza de pagos y también sirven para transacciones internas como respaldar el correcto funcionamiento del mercado cambiario, retiros de depósitos y otros. La administración de las RIN, constitucionalmente a cargo del BCB, se realiza cumpliendo los criterios de seguridad, preservación de capital, liquidez, diversificación de monedas y rentabilidad. Además, una parte de su rendimiento se utiliza para financiar el pago del Bono Juaná Azurduy.

Entre las gestiones 1999-2005, las RIN aumentaron en \$us651 millones, mientras que entre 2006 y diciembre de 2015 la acumulación alcanzó a \$us11.342 millones.

El incremento sostenido de las RIN se inició con la nacionalización de los hidrocarburos, el aumento de las remesas familiares, el mayor volumen de exportaciones respecto a importaciones y la bolivianización de la economía. Cabe destacar que el 29 de agosto de 2014, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) recibió de la Petrolera Brasileña (PETROBRAS) el pago de \$us437 millones, monto previsto por la deuda pendiente que tenía con Bolivia por el "gas rico" enviado a Brasil en los últimos seis años junto a la corriente de gas natural exportado.

En el tercer trimestre de 2014 también se registró la compra de acciones efectivizadas de Transierra por parte de YPFB por \$us214,2 millones y, en el último trimestre de 2014, ENDE pagó \$us36,5 millones a Red Eléctrica de España (REE) por el Contrato Transaccional de Arbitraje Internacional de Inversiones. Asimismo, otra operación excepcional fue el pago a *Pan American Energy* (\$us324 millones) en el marco del proceso de nacionalización de la empresa petrolera Chaco que afectó negativamente a las RIN.

El saldo de las RIN al 31 de diciembre de 2015 fue de \$us13.056 millones, cifra que representa el 38% del PIB, el ratio más alto de la región. Este indicador constituye una señal de la fortaleza y baja vulnerabilidad externa de la economía boliviana.

Las RIN disminuyeron en \$us2.067 millones desde \$us15.123 millones a fines de 2014 a \$us13.056 millones al cierre de 2015. Esta caída se debió principalmente a la disminución en el valor de las exportaciones (\$us4.200 millones).

La cuenta corriente registró un déficit, mientras que la cuenta capital y financiera un superávit que permitió compensar parcialmente dicho déficit en cuenta corriente, de modo que el déficit total de la balanza de pagos alcanzó a \$us1.643 millones. Por valoración de las inversiones en activos internacionales distintos al dólar se registró una disminución de las RIN de \$us424 millones, lo que sumado al déficit de la balanza de pagos hace un total de \$us2.067 millones, igual a la disminución de las RIN en 2015.

La disminución de las RIN durante el periodo de enero a diciembre de 2015 se explica principalmente porque PETROBRAS, en aplicación de la cláusula Take or Pay, retiró volúmenes cancelados a inicios de la década del 2000, lo que restó el flujo de divisas de manera transitoria por exportación de gas natural. Otros factores fueron la cancelación total de la deuda de corto plazo con PDVSA por importación de diesel, retrasos en los pagos por parte de Argentina, transferencias al exterior del sistema financiero asociadas a importaciones privadas e importaciones del sector público, que se mantuvieron dinámicas debido a la fuerte inversión en este sector y por la depreciación de algunas monedas de reserva diferentes al dólar.

Inflación

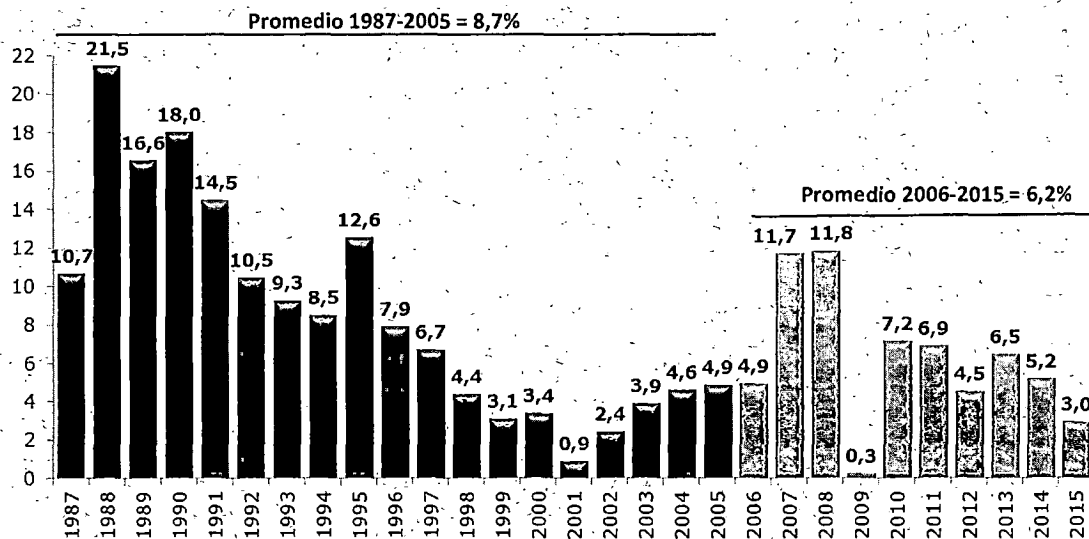
La inflación se refiere al incremento permanente y generalizado del nivel de precios en una economía. En la práctica, la inflación se mide por la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que busca reflejar el comportamiento del precio promedio de una canasta de bienes y servicios consumidos por una familia representativa.

Durante el período 1987 – 2005 (posterior a la hiperinflación), la tasa de variación de precios presentó inicialmente magnitudes elevadas, que luego fueron reduciéndose; la inflación promedio registrada en el período fue de 8,7%. Por su parte, desde 2006 hasta 2015 se observó repuntes transitorios explicados por choques de oferta, principalmente

el alza de precios internacionales de alimentos y energía y fenómenos climáticos adversos. No obstante, en promedio, la inflación fue menor a la registrada en el anterior período (6,2%).

Este resultado se debe al exitoso control de la inflación desde 2006, en virtud a las políticas adoptadas por el Órgano Ejecutivo (política fiscal de austeridad, pero con énfasis en la inversión social y productiva; regulación de la exportación de alimentos escasos y liberación de aranceles de importación de algunos alimentos, ambas de forma transitoria; medidas para apoyar al sector productivo; políticas de control a la especulación y contrabando, entre otras) y el BCB (política monetaria contracíclica y heterodoxa; apreciación de la moneda y estabilidad del tipo de cambio y la contribución al control de las expectativas de inflación).

EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN EN BOLIVIA 1987-2015
(Variación acumulada; en porcentaje)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

En 2015 la inflación se mantuvo controlada cerrando con una tasa anual de 3%, la más baja desde 2009. La mayor parte del año la inflación interanual presentó una tendencia descendente, explicada principalmente por el buen desempeño del sector agropecuario, bajas presiones inflacionarias externas y la estabilidad cambiaria.

En general, todas las ciudades capitales registraron variaciones acumuladas menores a las de la gestión anterior. Las ciudades que destacaron por su baja inflación fueron Cobija, Potosí y Santa Cruz. Por su parte, La Paz y Cochabamba presentaron los mayores incrementos.

INFLACIÓN POR DEPARTAMENTOS
(Variaciones acumuladas)

| Acumulado | Gestiones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|-----------|------|------|------|------|------|-------|------|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| Chuquisaca | | | | | | | | | | | | | | -0,2% | 7,8% | 6,4% | 3,4% | 8,4% | 4,5% | 3,0% |
| La Paz | -7,4% | 6,2% | 3,8% | 2,4% | 3,2% | 0,6% | -1,7% | 3,5% | 3,9% | 4,0% | 3,7% | 9,7% | 11,3% | -0,2% | 7,0% | 7,7% | 5,0% | 7,2% | 4,0% | 4,6% |
| Cochabamba | 8,6% | 5,8% | 3,9% | 3,2% | 3,7% | 1,0% | 3,0% | 4,4% | 5,4% | 7,9% | 6,8% | 13,4% | 12,6% | 0,5% | 7,4% | 6,3% | 6,0% | 6,2% | 7,4% | -4,1% |
| Oruro | | | | | | | | | | | | | | -1,3% | 7,7% | 7,6% | 3,5% | 9,0% | 3,9% | 1,8% |
| Potosí | | | | | | | | | | | | | | -2,3% | 7,3% | 7,8% | 4,0% | 7,5% | 4,1% | 1,2% |
| Tarija | | | | | | | | | | | | | | 0,3% | 7,1% | 9,4% | 4,1% | 8,3% | 9,1% | 1,7% |
| Santa Cruz | 8,4% | 8,8% | 5,6% | 4,1% | 3,5% | 1,3% | 2,9% | 3,8% | 5,0% | 4,4% | 5,0% | 12,3% | 12,2% | -1,0% | 7,5% | 6,4% | 4,0% | 5,8% | 4,8% | 1,4% |
| Beni | | | | | | | | | | | | | | -0,6% | 3,7% | 5,3% | 1,5% | 3,4% | 5,6% | 3,0% |
| Pando | | | | | | | | | | | | | | -4,3% | 6,0% | 9,5% | 2,0% | 1,9% | 2,0% | -0,5% |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

NOTA: 1/ Antes de 2009, la base consideraba sólo las ciudades del eje central y El Alto, por tanto, no se tiene información sobre el resto de capitales. Asimismo, se realizó un ejercicio de empalme entre las diferentes bases para completar los datos de 2008.

La mayoría de las divisiones del IPC registraron menores tasas que en 2014. Entre las que observaron menor inflación destacan Recreación y Cultura; y Prendas de Vestir y Calzados. Cabe señalar que la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una de las tasas más bajas, al contrario de anteriores gestiones, lo cual se explica principalmente por el buen desempeño del sector agrícola.

INFLACIÓN POR DIVISIÓN DEL IPC
(Variaciones acumuladas)

| Por División del IPC | Gestiones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-------|-------|-------|------|-------|------|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| Allmentos y Bebidas no Alcohólicas | | | | | | | | | | | | | | -3,1% | 5,0% | 5,6% | -3,5% | 10,4% | 6,9% | 2,2% |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco | 6,8% | 3,3% | 3,5% | -1,1% | 1,6% | -0,5% | 1,7% | 5,1% | 5,5% | 5,3% | 6,8% | 19,8% | 17,8% | 5,5% | 6,2% | 13,2% | 3,1% | 3,9% | 6,7% | 3,1% |
| Restaurantes y Hoteles | | | | | | | | | | | | | | 3,2% | 3,7% | 8,1% | 2,3% | 6,9% | 5,5% | 4,5% |
| Prendas de Vestir y Calzados | -5,6% | 5,3% | -6,0% | 4,8% | 3,5% | 3,3% | 3,2% | 2,1% | 2,5% | 3,4% | 3,9% | 6,5% | 6,3% | 0,8% | 1,6% | 5,3% | 2,5% | 2,5% | 2,6% | 1,3% |
| Vivienda Servicios Básicos y Combustibles | 8,4% | 8,8% | 2,8% | 9,2% | 5,4% | 1,9% | 4,8% | 3,3% | 5,2% | 3,1% | 2,7% | 4,7% | 7,4% | 2,1% | 2,5% | 4,9% | -3,3% | 4,2% | 5,5% | 4,8% |
| Muebles, Artículos y Servicios Domésticos | 8,8% | 7,4% | 7,8% | 4,1% | 3,4% | 0,6% | 1,8% | 2,3% | 2,5% | 4,3% | 5,9% | 8,5% | 16,6% | 1,2% | 3,8% | 8,2% | 4,8% | 5,5% | 5,4% | 3,4% |
| Salud | 9,7% | 10,9% | 9,2% | 6,0% | 6,1% | 1,9% | 3,0% | 1,6% | 2,4% | 4,5% | 2,1% | 6,8% | 5,5% | 2,3% | 2,1% | 8,8% | 7,1% | 8,9% | 6,9% | 6,2% |
| Transporte | 14,5% | 18,7% | 3,2% | 11,2% | 6,2% | 0,4% | 0,8% | 3,7% | 6,0% | 7,9% | 4,5% | 2,7% | -0,5% | 0,1% | -0,8% | 1,8% | -1,4% | 5,2% | -3,3% | 2,4% |
| Comunicaciones | | | | | | | | | | | | | | -0,3% | -1,6% | 0,0% | -0,3% | 0,0% | -1,4% | 1,9% |
| Recreación y Cultura | 3,7% | 7,8% | 6,8% | 4,4% | 2,3% | 4,1% | 8,1% | 6,5% | 4,8% | 6,9% | 2,5% | 1,4% | 2,1% | -0,3% | 3,4% | 1,9% | 1,6% | 1,6% | 2,3% | 0,6% |
| Educación | 9,8% | 13,1% | 6,8% | 7,0% | 6,5% | 4,8% | 4,0% | 2,2% | 1,7% | 1,7% | 1,2% | 1,7% | 3,6% | 5,6% | 0,7% | 5,7% | 6,1% | 4,5% | 5,8% | 4,5% |
| Bienes y servicios Directos | 9,0% | 4,9% | 4,3% | 5,6% | 5,2% | 3,4% | 2,1% | 2,7% | 2,8% | 3,7% | 1,4% | 3,0% | 7,1% | 1,6% | 1,9% | 7,6% | 3,1% | 3,8% | 3,6% | 2,0% |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

NOTA: 1/ Antes de 2009, la base contaba con 9 capítulos. Posteriormente, algunos de éstos fueron separados para conformar las 12 divisiones del IPC vigente. Asimismo, se realizó un ejercicio de empalme entre las diferentes bases para completar los datos de 2008.

Comparada con los otros países de América del Sur, la inflación de Bolivia fue la más baja, dado que varios países registraron importantes depreciaciones de sus monedas que derivaron en tasas de inflación por encima de sus metas.

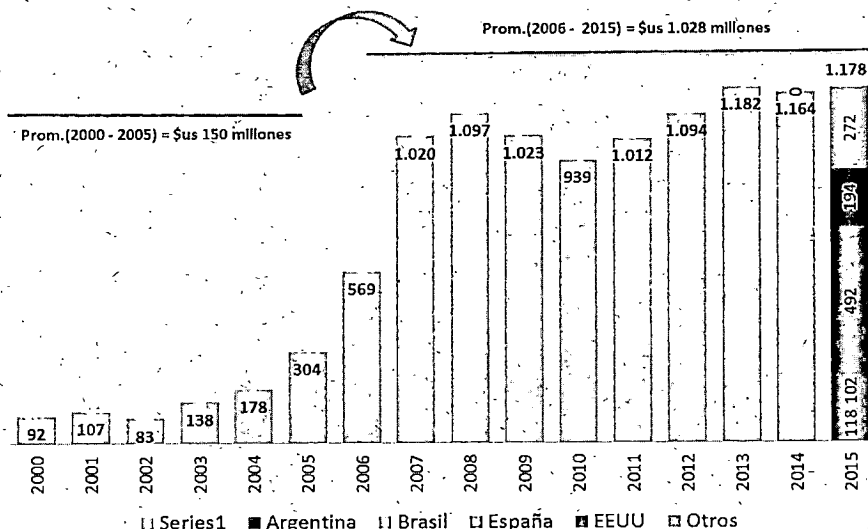
**INFLACIÓN EN PAÍSES SELECCIONADOS DE LA REGIÓN
(Variación acumulada)**

| País | 2015 |
|-------------------------|-------|
| Argentina ^{1/} | 11,9% |
| Brasil | 10,7% |
| Uruguay | 9,4% |
| Colombia | 6,8% |
| Perú | 4,4% |
| Chile | 4,4% |
| Ecuador | 3,4% |
| Paraguay | 3,1% |
| Bolivia | 3,0% |

FUENTE: Institutos Nacionales de Estadística y Bancos Centrales de los países
NOTA: Corresponde a la variación acumulada al mes de diciembre de 2015
1/ Datos a octubre de 2015, última información disponible

Remesas Familiares

**REMESAS FAMILIARES
(Millones de dólares)**



FUENTE: Banco Central de Bolivia

Las remesas son las transferencias de dinero que reciben los hogares de Bolivia provenientes de familiares que trabajan en economías extranjeras.

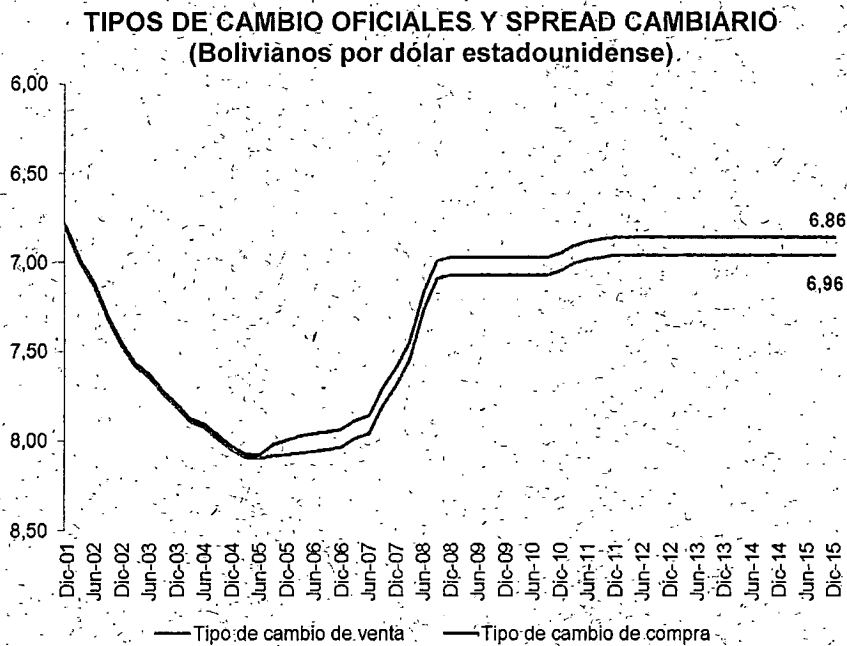
A diciembre de 2015 las remesas alcanzaron un total de \$us 1.178 millones, monto mayor en 1.28% respecto a similar periodo de 2014. Por origen, los montos provienen principalmente de España (42%), Estados Unidos (17%), Argentina (10%), Brasil (9%), y Chile (6%).

Según su destino, a diciembre las remesas llegaron principalmente a los departamentos de Santa Cruz (41%), Cochabamba (31%) y La Paz (16%).

Tipo de cambio

El tipo de cambio es el precio de la moneda nacional en términos de una moneda extranjera o una canasta de monedas. En el caso de Bolivia, la moneda extranjera de referencia es el dólar estadounidense y, por lo tanto, el tipo de cambio expresa cuantas unidades de moneda nacional son necesarias para adquirir un dólar.

El spread o diferencial cambiario es la diferencia entre el tipo de cambio de venta y de compra. En Bolivia, de acuerdo a la actual normativa, el spread es de 10 centavos de boliviano; los tipos de cambio oficiales de compra y venta son de 6,86 Bs/\$us y 6,96 Bs/\$us, respectivamente.



FUENTE: Banco Central de Bolivia

A partir de 2006, la política cambiaria se encuentra orientada a mitigar las presiones inflacionarias de origen externo, profundizar y sostener el proceso de Bolivianización, anclar las expectativas de la población y preservar la competitividad. En ese sentido, su orientación se ha caracterizado por etapas de apreciación y estabilidad cambiaria que contribuyeron a cumplir los objetivos señalados.

Cabe señalar que esta orientación difiere por completo de la adoptada en el período 1985-2005, que estuvo caracterizada por continuas depreciaciones nominales, cuyo único objetivo era mantener un tipo de cambio real constante.

A diciembre de 2015 el tipo de cambio continuó estable, manteniéndose la paridad oficial en 6,96 Bs/\$us para la venta y 6,86 Bs/\$us para la compra. Esta orientación prevalece

desde fines de 2011 y responde a la importancia de anclar las expectativas del público en un entorno de volatilidad de los tipos de cambio de los principales socios comerciales del país (con marcadas depreciaciones nominales en 2015) y a sostener el proceso de Bolivianización.

Asimismo, como se recordará, en los últimos años se generaron diversos mecanismos que permiten proveer de forma adecuada y oportuna dólares estadounidenses que demanda el público en general. Entre los mecanismos implementados se encuentran: la venta de dólares al público a través de ventanillas del BCB y/o del Banco Unión S.A.; la venta de dólares a través del Bolsín; las Ventas Directas a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y al público en general⁴.

Al respecto, entre enero y diciembre de 2015 las Ventas Directas continuaron siendo el instrumento más utilizado de provisión de dólares al público. Los mecanismos empleados contribuyeron significativamente a mantener ancladas las expectativas sobre el tipo de cambio.

Las previsiones respecto a la política cambiaria para 2016 dan cuenta que continuará mitigando las presiones inflacionarias externas, procurará la profundización del proceso de Bolivianización y servirá de medio para mantener ancladas las expectativas del público.

Colocación directa de Bonos del BCB

La colocación directa de bonos del BCB (Bonos "BCB-Directo") a favor de personas naturales⁵ fue iniciada en 2007 y obedece a una política de democratización del acceso a instrumentos de regulación monetaria que otorgan rendimientos atractivos y, además, induce movimientos en las tasas pasivas aplicables a los depósitos en las EIF. Estos títulos se constituyen en una de las mejores alternativas de ahorro para las familias y contribuyen a la profundización de la cultura del ahorro en Bolivia, que es la base de la inversión en la economía.

Los bonos de temporada navideña también son emitidos a favor de personas naturales y su propósito esencial es el de postergar gastos (especialmente en bienes importados) en los que el público suele incurrir a finales del año. Adicionalmente, la introducción del BCB aniversario⁶ en mayo de 2013 y del BCB Plus en abril de 2014, tuvieron el fin de otorgar mayores alternativas para el público en montos de compra y rendimientos.

⁴ La venta de dólares a través de ventanillas fue reglamentada a finales de 2012. Por otra parte, en enero de 2013 se dispuso la venta de dólares al público por medio del Bolsín por montos superiores a \$us100.000, a ser abonados al día siguiente de su adjudicación. Finalmente, en junio de ese año el BCB inició las Ventas Directas, que consiste en la venta de dólares a las EIF y al público a través del Sistema de Operaciones Cambiarias (SIOC).

⁵ Los bonos de colocación directa están disponibles a nivel nacional, tanto en ciudades capitales como en provincias, en las agencias y sucursales del Banco Unión S.A.

⁶ Este producto no fue utilizado en 2014 y 2015; la totalidad de las emisiones realizadas en 2013 ya vencieron, por lo que el saldo de este instrumento al cierre de 2015 fue cero.